

Acuerdo Municipal N° 27- 2021- MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2021 junio 15

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;



POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de junio del 2021, trató sobre "Informe del Regidor Fredy Zegarra Black, sobre firma de Convenio Interinstitucional con la Municipalidad Distrital de la Jova" v:

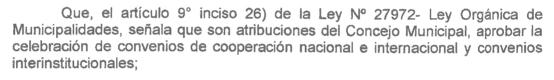


CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 41° de la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;





Que, el señor Regidor Fredy Zegarra Black, informa que ante el incremento de contagios en la ciudad de Arequipa y la falta de oxígeno para el tratamiento de pacientes afectados con el COVID-19 se gestionó con el Alcalde de la Municipalidad Distrital de la Joya Gilmer Luna Boyer el ofrecimiento de la planta de oxígeno ubicada en dicho Distrito y administrada por la Municipalidad; para apoyar en el abastecimiento de oxígeno a vecinos del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero que lo requieran en forma totalmente gratuita, para lo cual es necesario suscribir un convenio de cooperación interinstitucional entre ambas entidades públicas;

Que, puesto así de conocimiento a los miembros del Concejo Municipal y en estricta aplicación de la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, por **UNANIMIDAD** acordaron lo siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde Dr. Paul Rondon Andrade la suscripción del Convenio Interinstitucional con la Municipalidad de la Joya, representada por su Alcalde Gilmer Luna Boyer, sobre la utilización de la plata de Oxígeno ubicada en el distrito de la Joya, para que así se pueda



Acuerdo Municipal

N° 27-2021-MDJLBYR

CERTICIA MAUNICIPAL ON STATE OF STATE O



abastecer de dicho elemento a los ciudadanos que vivan en el Distrito de José Luis Bustamante y Rivero y que estén en el proceso de la enfermedad de COVID-19; el mismo que será a costo cero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Asesoría Jurídica elabore el Convenio respectivo para que así pueda ser firmada por ambas entidades conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE en la página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe el presente Acuerdo de Concejo.

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, Y CUMPLA

Abg. Florencia Pacheco Ponce
Secretario General

C.D. Paul Rondon Andrade Alcalde

Archivo Alcaldía Gerencia Municipal Gerencia de Asesoría Jurídica Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación

414378